

COMISION MUNICIPAL DE POLICIA, TRÁFICO Y TRANSPORTES

Sres. Asistentes:

Rodríguez Alonso
Fresnadillo Martínez
Macías Tello
Santos Iglesias
Mena Martín
González Bueno
De la Mora González
García Carbayo

Secretario:

Alonso Uceda

En la ciudad de Salamanca, siendo las 08,30 horas del día 29 de Julio de 2.015, se reúnen en el Salón de Comisiones de la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria y en Primera Convocatoria, los/as componentes de la Comisión Municipal de Policía que al margen se indican, para tratar los siguientes asuntos:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior. Se aprueba, con la inclusión del Sr. García-**Carbayo** entre los asistentes a la Comisión.

2.- Por parte de la Comisión se informa/n desfavorablemente el/los siguiente/s expediente/s de solicitud de licencia ambiental: El de MARIA DEL CARMEN CARRASCO MIRANDA, solicitando licencia ambiental para establecimiento destinado a lacados de metal, sito en la Avda. Juan Pablo II nº 118 en esta Ciudad. (Fecha de inicio 5-6-15). Exp. Nº 445/2015.

3.- Por parte de la Comisión se informa/n favorablemente el/los siguiente/s expediente/s de comunicación de inicio de actividad/apertura: El de LITTLE LONDON SALAMANCA SL, solicitando comunicación de inicio de actividad de establecimiento destinado a Cafetería sin cocina, venta de material educativo, talleres, charlas y cursos a adultos y niños, sito en la Plaza de la Libertad nº 6 en esta ciudad (Fecha de inicio 3-7-15). Exp. 515/2015; el de JUEGOS DEL DUERO S.L. y en su representación DON GRACILIANO BERROCAL ROZAS, realizando comunicación de apertura de establecimiento destinado a comercial de recreativos, sito en la Calle Gutenberg nº 5, bajo. (Fecha de

inicio 22-5-15). Exp. Nº 393/2015; y el de RUXCAM 2005 S.L., realizando comunicación de apertura de establecimiento destinado a carnicería, sito en la Calle Cruz de Caravaca, 2-10, bajo. (Fecha de inicio 29-6-15). DEHESA GRANDE Exp. Nº 447/2015.

4.- Por parte de la Comisión se informa/n favorablemente el/los siguiente/s expediente/s de solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura o declaración de conformidad: El de 7 MACHITOS S.L., realizando comunicación de cambio de titularidad de establecimiento de categoría C (bar sin música), sito en PZ LIBERTAD, 12, (Fecha de inicio 17-06-15) AZOGUE VIEJO RESTAURANTE. 485/15; el de DON SEGUNDO MULAS BERNAL, realizando comunicación de cambio de titularidad de establecimiento de categoría C (bar sin música), sito en PS GRAN CAPITAN, 29 (Fecha de inicio 1-07-15) CAFE-BAR BACOA. 510/15; el de D^a ANGÉLICA DÍAZ PÉREZ, realizando comunicación de cambio de titularidad de establecimiento de categoría "C" (bar sin instalación de aparatos musicales), sito en el Paseo de San Vicente, número 32 (fecha de inicio, 15-07-15). BAR CAFETERÍA D'ANYELICA. EXPTE. 548-15; y el de PROMOCIONES ISMONTE, S.L., realizando comunicación de cambio de titularidad de establecimiento de categoría C (bar sin instalación de aparatos musicales), sito en la calle Caleros, nº 4 (fecha de inicio, 17-07-15). VOCAPIE. Expte. Nº 549-15.

5.- Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas. Por parte del Sr. Presidente se manifiesta que se considera oportuno incorporar la sugerencia realizada por el Asesor Jurídico municipal en el texto inicialmente presentado. Por parte del Grupo Ganemos se considera que se trata de una solución cortoplacista, cuando la prevención general en este sentido ya se ha conseguido por la difusión que ha tenido en los medios de comunicación la iniciativa del equipo de gobierno. Se trata de una extralimitación municipal porque la discriminación ya está regulada. Se considera una Ordenanza obsoleta que debe adaptarse a la actualidad. Plantean la mayor utilidad de un Plan de Ocio de Calidad con el sector y con la participación del Ayuntamiento. Se vota en contra. Por parte del Grupo Ciudadanos se vota favorablemente. Por parte del Grupo Socialista se vota favorablemente, con la incorporación de la modificación planteada por el Asesor Jurídico municipal. Por parte del Grupo Popular, el Sr. Presidente manifiesta que, en referencia al Plan de Ocio de Calidad, ya se ha mantenido una primera reunión con el sector. Sin embargo, se trata de una medida necesaria aunque no suficiente. La modificación que se plantea concreta la reacción del Ayuntamiento ante conductas que nos han abochornado a todos. Ahora el Ayuntamiento dispondrá de herramientas para perseguir y sancionar estos comportamientos, pues hasta el momento tenía que remitir

dichas actuaciones a otras administraciones y organismos para que valoraran la procedencia de exigir responsabilidades, de ahí la necesidad de la modificación planteada. Se manifiesta el voto favorable del Grupo Popular.

6.- Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Protección de la Convivencia Ciudadana. Por parte del Sr. Presidente se manifiesta que la reforma viene motivada por la necesidad de dar respuesta a determinados comportamientos, como las despedidas de soltero, y la adaptación a la nueva Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana. Se considera oportuno incorporar las sugerencias realizadas por el Asesor Jurídico municipal en el texto inicialmente presentado. Por parte del Grupo Ganemos se censura la excesiva discrecionalidad del planteamiento por considerar que debe determinarse qué es un uso propio de la vía pública. Se considera que el apartado f es inconstitucional, por vulnerar la libertad de expresión por cualquier medio. Se entiende que el apartado e, referido a atuendos y disfraces atribuye excesiva discrecionalidad a la Policía Local, al tener que valorar qué se entiende por afectar a la dignidad de la persona, con lo cual el principio de intervención mínima queda conculcado. En definitiva, se disuade de utilizar la vía pública como corresponda. Se plantea que el apartado d también es discrecional, en cuánto a qué debe entenderse por ir parcialmente desnudo por la calle, aunque se manifiesta su conformidad con la prohibición de ir totalmente desnudo. Se apunta en definitiva que hay otros modos de luchar contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, etc .. Se vota en contra. Por parte del Grupo Ciudadanos se vota favorablemente con la incorporación de la modificación planteada por el Asesor Jurídico municipal con relación a los instrumentos musicales. Por parte del Grupo Socialista se vota favorablemente, con la incorporación de la modificación planteada por el Asesor Jurídico municipal con relación a los instrumentos musicales y, además, plantea modificar la expresión "legalmente autorizadas" por "expresamente autorizadas". Por parte del Grupo Popular, el Sr. Presidente manifiesta que se aceptan las sugerencias formuladas por el Asesor Jurídico municipal y el planteamiento efectuado por el Grupo Socialista, modificando en tales sentidos el texto inicialmente presentado. Se plantea, en relación con los argumentos del Grupo Ganemos, que todos los derechos tienen límites, fundamentalmente cuando chocan con los derechos de los demás. El Ayuntamiento es competente para regular todas las actividades que se desarrollan en la vía pública de titularidad municipal, no sólo aquéllas que tengan carácter lucrativo. Nuestro ordenamiento jurídico está lleno de conceptos jurídicos indeterminados y no por ello dejan de utilizarse o dejan de servir para regular determinadas conductas, pues existen suficientes garantías en el procedimiento para mitigar la discrecionalidad o la

indeterminación de algunos conceptos. En primer lugar, la actuación de la Policía Local se documenta en una Acta, que se remite al Servicio de Policía Administrativa, donde se valora si la conducta desarrollada es merecedora de la exigencia de algún tipo de responsabilidad administrativa. Posteriormente, la propuesta que se efectúa en tal sentido, en caso de duda, puede ser avalada o no por la Asesoría Jurídica municipal o por la autoridad competente para adoptar el acuerdo, con la tramitación del procedimiento administrativo hasta su conclusión con los oportunos recursos administrativos y, finalmente la jurisdicción contencioso-administrativa. Se manifiesta el voto favorable del Grupo Popular.

7.- Ruegos y preguntas.

7.1.- Por parte del Sr. Jefe del Servicio de Bomberos se procede a contestar las cuestiones planteadas anteriormente con relación al Servicio de Bomberos. El espumógeno es un agente extintor, indicado para incendios de Clase B, incendios en charco de hidrocarburos. En Abril se agotó el espumógeno. Normalmente se repone antes de que se agote, pero se trata de un producto que se utiliza entre 0/1 incendios al año. No había indicación de los responsables de turno de que faltaba el material. Se agotó en un incendio de una nave con botellas de vidrio, utilizándose espumógeno, lo que es una decisión discutible. El 90% se utiliza en maniobras y entrenamientos, el 5% en visitas y el 5% restante en incendios propiamente dichos. El 3 de Abril se agotaron las reservas, el 9 de Abril se solicitó presupuesto al proveedor habitual, el 13 de Abril, a través del Protocolo de Colaboración con la Diputación Provincial se puso a disposición el espumógeno disponible (unos 800 litros) en dos vehículos. No ha habido problemas ni riesgos para la ciudadanía derivados de la falta temporal de dicho material. Tuvieron que renunciar al proveedor habitual por problemas de facturación electrónica y, finalmente, encargaron el producto a otro proveedor el 25 de Mayo, producto que actualmente está en transporte, en fase de entrega. Por parte del Grupo Socialista se desea dejar constancia de que no había espumógeno, tal como apuntaron. Se considera un plazo excesivo para la reposición del material. Por parte del Sr. Presidente se manifiesta que se ha tratado de un fallo interno en el protocolo de funcionamiento, ante la falta de aviso de su escasez y su utilización en un incendio no recomendado. No obstante, debe destacarse que ello no ha implicado riesgo alguno para la ciudadanía. Por parte del Sr. Jefe del Servicio de Bomberos se plantea que las previsiones de almacenamiento del material son previsiones racionales, efectuadas en función de su nivel de utilización, entre 0/1 incendios al año. Por parte del Sr. Presidente se plantea que en estos temas, los fabricantes y proveedores son muy específicos. A modo de ejemplo, el plazo de

suministro de un nuevo vehículo de bomberos viene a tardar unos dieciocho meses desde su encargo y la firma del contrato. Deben extremarse los protocolos para que se alerte de la falta o reducción de niveles de este material. Por parte del Grupo Ciudadanos se plantea la posibilidad de que los propios bomberos opinen sobre cuestiones como la compra del material. Por parte del Sr. Jefe del Servicio se informa que hay un procedimiento al efecto. Los borradores se remiten a los turnos para debatir y participa todo aquel que lo desea. En cuanto a las compras, en algunas ocasiones sí se opina, como en el caso de los equipos de protección individual o selección de proveedores en rescate en altura. Se trata de un grupo de mejora, con mecanismos de participación organizada, pero los bomberos están 1 de cada 5 días en el Parque y hay problemas para compatibilizar horarios y turnos de descanso con los procesos de consulta y decisión. Por parte del Grupo Ciudadanos se plantea la necesidad de retirar los vehículos obsoletos para ganar espacio en el Parque. Por parte del Sr. Jefe del Servicio se informa que los vehículos obsoletos ya están retirados en el almacén. Se dispone actualmente de 2 escalas y 1 brazo, y no todos los Parques de Bomberos disponen de dicho material. Porque haya 2 escalas y una de ellas sea más antigua no necesariamente hay que retirarla, máxime cuando tiene el mantenimiento adecuado y plena operatividad. Cuando el coste de mantenimiento sea superior al coste de amortización habrá que valorar su retirada, pero mientras tanto no, aunque a algunos no les guste utilizarla o sea más antigua.

7.2.- Por parte del Grupo Ganemos se traslada la queja formulada en relación con las terrazas ubicadas en la Calle Concejo de esta ciudad, junto a la Plaza Mayor, que al parecer dificultaron el acceso de una ambulancia. Por parte del Sr. Mayor Jefe de la Policía Local se informa que el operativo del 112 siempre va con una ruta marcada por la Policía Local y el equipo sanitario llega siempre hasta la misma puerta donde se ha producido la emergencia. Las dificultades únicamente han podido plantearse para el acceso del vehículo al tramo comprendido entre la Plaza de la Libertad y la Plaza Mayor, pero en tales casos es el equipo sanitario el que se desplaza hasta la misma puerta, no el vehículo.

7.3.- Por parte del Grupo Ganemos se plantea la denegación generalizada de autorizaciones para actuaciones musicales en la vía pública y para puestos de venta de artesanía, solicitando se expliciten públicamente los motivos por los que se autorizan o deniegan tales solicitudes. Por parte del Sr. Presidente se plantea que existe tolerancia total con los músicos en la calle en nuestra ciudad, si bien no se conceden autorizaciones con carácter general para evitar la adquisición de derechos o consolidación de situaciones.

Únicamente se persiguen tales comportamientos cuando conllevan amplificación o provocan molestias al vecindario, si bien se les suele pedir que no permanezcan siempre en el mismo sitio para evitar quejas por parte de los residentes en la zona o los titulares de establecimientos. Con relación a los puestos de venta, existe un calendario de ferias de artesanía consensuado con las propias asociaciones de artesanos y la Cámara de Comercio y se les remite a tales ocasiones para evitar la proliferación indiscriminada de puestos de venta en la vía pública. Por parte del Grupo Ganemos se insiste en que, por motivos de seguridad jurídica, los criterios para aceptar o rechazar tales solicitudes deben figurar en la propia Ordenanza Municipal, a disposición de la ciudadanía, criterios con los que incluso podrían llegar a estar de acuerdo. Por parte del Sr. Presidente se insiste en que tales motivaciones son públicas y sobradamente conocidas.

7.4.- Por parte del Grupo Ganemos se plantea que aún no ha tenido acceso a la información solicitada con fechas 22 de Junio y 7 de Julio. Por parte del Sr. Mayor Jefe de la Policía Local se informa que tienen constancia de tales solicitudes desde el 7 y el 14 de Julio, respectivamente. Por parte del Sr. Presidente se manifiesta que se contestará en plazo. La información se va a hacer llegar, sin perjuicio de que lo ortodoxo sería respetar la fecha del Registro de Entrada de la Corporación.

7.5.- Por parte del Grupo Socialista se plantea la existencia de multitud de pintadas en los barrios transtormesinos. Por parte del Sr. Presidente se manifiesta que la Policía Local incrementará la vigilancia en este sentido.

7.6.- Por parte del Grupo Socialista se plantea la existencia de un centro de culto que provoca molestias por ruidos en la Calle Pablo Casals. Por parte del Sr. Presidente se manifiesta que la Policía Local realizará inspecciones en este sentido.

7.7.- Por parte del Grupo Socialista se hace constar que sigue en su lugar el hierro cuya retirada se solicitó en anteriores Comisiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión, siendo las 09,20 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario, CERTIFICO.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO